

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-610-2-4-ANCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-610-2-4-ANCE-2019, "COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA (EMC)-PARTE 2-4: ENTORNO-NIVELES DE COMPATIBILIDAD EN PLANTAS INDUSTRIALES PARA PERTURBACIONES CONDUCCIDAS EN BAJA FRECUENCIA"

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IV, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 55 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-610-2-4-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC -20191127165030659.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-610-2-4-ANCE-2019	Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 2-4: Entorno-Niveles de compatibilidad en plantas industriales para perturbaciones conducidas en baja frecuencia
Objetivo y campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana trata con las perturbaciones conducidas en un intervalo de frecuencia desde 0 kHz hasta 9 kHz. Proporciona los niveles de compatibilidad numéricos para sistemas de distribución de energía industriales y no públicos en tensiones nominales hasta 35 kV y una frecuencia nominal de 60 Hz.</p> <p>No se incluyen los sistemas de alimentación de energía de navíos, naves aéreas, plataformas marítimas y vías ferroviarias.</p> <p>Los niveles de compatibilidad que se especifican en esta Norma Mexicana aplican en el punto de acoplamiento dentro de la planta. En las terminales de entrada de suministro eléctrico del equipo que recibe su alimentación desde los sistemas que se mencionan anteriormente, los niveles de severidad de las perturbaciones pueden, la mayoría de las veces, considerarse los mismos que los niveles en el punto de acoplamiento dentro de la planta. En algunas situaciones esto no sucede, particularmente en el caso de un alimentador largo dedicado a la alimentación de una carga definida o en el caso de una perturbación que se genera o amplifica dentro de la instalación de la cual el equipo forma parte.</p> <p>Los niveles de compatibilidad se especifican para las perturbaciones electromagnéticas de los tipos que pueden esperarse en cualquier punto de acoplamiento dentro de la planta (IPC) ya sea en las plantas industriales u otras redes no públicas, para mayor detalle:</p>	

- a) Los límites que se establecen para la emisión de perturbaciones en los sistemas industriales de suministro de energía (incluyendo los niveles de planificación que se definen en 3.1.5); y
- b) La selección de los niveles de inmunidad para el equipo dentro de estos sistemas.

Los fenómenos de perturbaciones que se consideran son los siguientes:

- a) Desviaciones de la tensión;
- b) Decrementos repentinos de tensión e interrupciones cortas;
- c) Desbalance de la tensión;
- d) Variaciones de la frecuencia nominal;
- e) Armónicas hasta del orden 50;
- f) Inter armónicas hasta la armónica 50;
- g) Componentes de tensión a frecuencias mayores (por encima de la armónica 50);
- h) Componente de corriente directa; y
- i) Sobretensiones transitorias.

Los niveles de compatibilidad se proporcionan para las diferentes clases del entorno electromagnético el cual se determina por las características de la red de suministro eléctrico.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta NMX-J-610-2-4-ANCE-2019, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 2-4: Entorno-Niveles de compatibilidad en plantas industriales para perturbaciones conducidas en baja frecuencia, tiene concordancia **MODIFICADA** con la Norma Internacional "IEC 61000-2-4, Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 2-4: Environment-Compatibility levels in industrial plants for low-frequency conducted disturbances, ed2.0 (2002-06)" y difiere en los puntos siguientes:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación
1	Para esta Norma Mexicana la frecuencia de suministro es de 60 Hz. De acuerdo con la infraestructura del Sistema Eléctrico Nacional y considerando que una frecuencia de suministro eléctrico diferente puede comprometer la seguridad y el desempeño de los equipos.

Bibliografía

- NMX-J-098-ANCE-2014, Sistemas eléctricos-Tensiones eléctricas normalizadas, cuya Declaratoria de Vigencia fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2015.
- IEC 61000-2-4 ed2.0 (2002-06), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 2-4: Environment-Compatibility levels in industrial plants for low-frequency conducted disturbances.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-105-B03-INNTEX-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-105-B03-INNTEX-2019 "TEXTILES-ENSAYOS DE SOLIDEZ DEL COLOR-PARTE B03: SOLIDEZ DEL COLOR A LA INTEMPERIE: EXPOSICIÓN AL AIRE LIBRE".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A. C. (INNTEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Tolsá número 54 B, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono 5588 0572 y/o al correo electrónico: rpineda@inntex.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-105-B03-INNTEX-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20200110133012321

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-105-B03-INNTEX-2019	Textiles-Ensayos de solidez del color-Parte B03: Solidez del color a la intemperie: Exposición al aire libre.
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta Norma Mexicana especifica un método destinado a determinar la solidez del color de los textiles de todo tipo, excepto las fibras sueltas a la acción del clima, como lo determinado en la exposición al aire libre.</p> <p>NOTA En el Apéndice A se proporciona información general sobre la solidez del color a la luz.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) a la Norma Internacional ISO 105-B03:2017 Textiles-Tests for colour fastness-Part B03: Colour fastness to weathering: Outdoor exposure.</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <p>- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de enero de 2020.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-010-INNTEX-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-010-INNTEX-2019 "INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-CABEZA DE INDIO-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-A-010-INNTEX-2017)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A. C. (INNTEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Tolsá número 54 B, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono 5588 0572 y/o al correo electrónico: rpineda@innnex.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-010-INNTEX-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20200113190210108.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-010-INNTEX-2019	Industria textil-Tejidos de calada-Cabeza de indio-Especificaciones (Cancela a la NMX-A-010-INNTEX-2017).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los requisitos mínimos para la tela de cabeza de indio. Esta tela se emplea, entre otros usos, en la confección de ropa hospitalaria, quirúrgica y artículos textiles para quirófano.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Atentamente

Ciudad de México, a 13 de enero de 2020.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-013-INNTEX-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-013-INNTEX-2019 "INDUSTRIA TEXTIL-NO TEJIDOS-TOALLAS SANITARIAS FEMENINAS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A. C. (INNTEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Tolsá número 54 B, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono 5588 0572 y/o al correo electrónico: rpineda@innex.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-013-INNTEX-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200117143006219.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-013-INNTEX-2019	Industria textil-No tejidos-Toallas sanitarias femeninas-Especificaciones y métodos de ensayo.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas de calidad a cumplir de las toallas sanitarias femeninas, así como los métodos de ensayo para su evaluación.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de enero de 2020.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-050-INNTEX-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-050-INNTEX-2019 "INDUSTRIA TEXTIL-MÉTODO DE ENSAYO "LANZ-RADILLO" PARA EVALUAR REPELENCIA EN TEXTILES A VECTORES POR DECISIÓN".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A. C. (INNTEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Tolsá número 54 B, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06040, Ciudad de México, teléfono 5588 0572 y/o al correo electrónico: rpineda@innnex.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-050-INNTEX-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20200117142943169.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-050-INNTEX-2019	Industria textil-Método de ensayo "Lanz-Radillo" para evaluar repelencia en textiles a vectores por decisión.
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Evaluar cuantitativa y cualitativamente la actividad de repelencia a los vectores mosquitos, que presentan los textiles tratados con repelente.</p> <p>Este método es aplicable a textiles de telas, cintas y prendas, presentados en especímenes con y sin tratamiento de ingrediente repelente al mosquito.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con Normas Internacionales</p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> - NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - World Health Organization. Guidelines for laboratory and field-testing of long-lasting insecticidal nets. - World Health Organization. Guidelines of efficacy testing of mosquito repellants for human skin. 	

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de enero de 2020.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-CC-22002-2-NORMEX-IMNC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-CC-22002-2-NORMEX-IMNC-2019-PROGRAMAS DE PRERREQUISITOS DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS-PARTE 2-CATERING

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización Nacional para la Industria Alimentaria (NALI-10), Subcomité 26 de Inocuidad, adscrito al Organismo Nacional de Normalización de la Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Av. San Antonio No. 256 Piso 7 Col. Ampliación Nápoles C.P. 03840 Ciudad de México, Tel. 55983036 o al correo electrónico [normas@normex.com.mx.](mailto:normas@normex.com.mx), o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 del inmueble ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-F-CC-22002-2-NORMEX-IMNC-2019 entrará en vigor 60 días posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190325102054689

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-CC-22002-2-NORMEX-IMNC-2019	PROGRAMAS DE PRERREQUISITOS DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS-PARTE 2-CATERING
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>La NMX-F-CC-22002-2-NORMEX-IMNC especifica los requisitos para el diseño, implementación y mantenimiento de los programas de prerrequisitos para asistir en el control de peligros de inocuidad alimentaria en el catering.</p> <p>La NMX-F-CC-22002-2-NORMEX-IMNC es aplicable a todas las organizaciones que están involucradas en el procesamiento, preparación, distribución, transporte y servicio de alimentos y comidas y desean implementar PPR en conformidad con los requisitos especificados en la NMX-F-CC-NORMEX-IMNC 22000:2007, 7.2.</p> <p>El alcance de la NMX-F-CC-22002-2-NORMEX-IMNC incluye catering, catering aéreo, catering ferroviario, banquetes, entre otros, en las unidades centrales y satélites, comedores escolares y de industrias, hospitales e instalaciones de atención a la salud, hoteles, restaurantes, cafeterías, servicios de comida y tiendas de alimentos.</p> <p>Los usuarios del servicio de comidas pueden pertenecer a los grupos vulnerables, como los niños, los ancianos y/o los enfermos.</p> <p>En algunos países, el término <i>servicios de alimentos</i> se usa como sinónimo de catering.</p> <p>La aplicación de la NMX-F-CC-22002-2-NORMEX-IMNC esta no exime al usuario del cumplimiento con la legislación vigente y aplicable. Cuando se especifican requisitos legales locales para parámetros (temperatura, entre otros) establecidos en esta NMX-F-CC-22002-2-NORMEX-IMNC, los requisitos locales deben ser utilizados por la organización.</p>	

Las operaciones de catering son de naturaleza diversa y no todos los requisitos especificados en esta parte de la NMX-F-CC-22002-2-NORMEX-IMNC aplican a cada establecimiento o proceso.

Aunque el uso de esta NMX-F-CC-22002-2-NORMEX-IMNC no es obligatorio para cumplir con los requisitos de la NMX-F-CC-NORMEX-IMNC-22000:2007, 7.2, existe un requisito para justificar y documentar las desviaciones (exclusiones realizadas o medidas alternativas implementadas) cuando esta NMX-F-CC-22002-2-NORMEX-IMNC es utilizado como referencia para los PPR implementados. No es la intención de estas desviaciones afectar la capacidad de la organización en cumplir con los requisitos de la NMX-F-CC-NORMEX-IMNC-22000:2007.

Esta NMX-F-CC-22002-2-NORMEX-IMNC especifica requisitos detallados para ser considerados en relación con la NMX-F-CC-NORMEX-IMNC-22000:2007, 7.2.3.

Además, esta NMX-F-CC-22002-2-NORMEX-IMNC agrega otros aspectos tales como los procedimientos de retiro de productos que se consideren relevantes para las operaciones de catering.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la Norma Internacional ISO/TS 22002-2:2013 Prerequisite programmes on food safety -- Part 2: Catering.

Bibliografía

- CAC/RCP 1:1969, Rev. 4:2003, Recommended International Code of Practice-General principles of food hygiene, Vol. 1B. Rome: Codex Alimentarius Commission FAO; WHO. Available (viewed 2013-01-03) at: http://www.codexalimentarius.org/download/standards/23/CXP_001e.pdf
- CAC/RCP 39:1993, Code of hygienic practice for precooked and cooked foods in mass catering. Rome: Codex Alimentarius Commission FAO; WHO. Available (viewed 2013-01-03) at: http://www.codexalimentarius.org/download/standards/25/CXP_039e.pdf
- IFSA, AEA. World Food Safety Guidelines for Airline Catering, 3rd edition. Atlanta, GA: International Flight Services Association, 2010. 87 p. Available (viewed 2013-01-03) at: [http://www.ifsachoices.com/WFSG_2010\(updated\).pdf](http://www.ifsachoices.com/WFSG_2010(updated).pdf)
- ISO/TS 22002-1:2009, Prerequisite programmes on food safety-Part 1: Food manufacturing.
- CAC/RCP 25-1979, Recommended international code of practice for smoked fish [Superseded by: Section 12-Processing of smoked fish. In: CAC/RCP 52-2003, Code of practice for fish and fishery products, pp. 144-157. Rome: Codex Alimentarius Commission, FAO; WHO].
- ISO 14159:2002, Safety of machinery-Hygiene requirements for the design of machinery.
- FDA. 2-301.12, Cleaning procedure; 2-301.14, When to wash. In: Food code 2009: Chapter 2-Management and personnel. Silver Spring, MD: US Food and Drug Administration. Available (viewed 2013-01-03) at:<http://www.fda.gov/Food/FoodSafety/RetailFoodProtection/FoodCode/FoodCode2009/ucm181242.htm>.
- ISO 14726, Ships and marine technology-Identification colours for the content of piping systems.

Atentamente

Ciudad de México, a 6 de febrero de 2020.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-476-ONNCCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-476-ONNCCE-2019, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-GEOTECNIA-MATERIALES TÉRREOS-COMPACTACIÓN DINÁMICA ESTÁNDAR Y MODIFICADA-MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELA AL PROY-NMX-C-476-ONNCCE-2017 Y A LA NMX-C-476-ONNCCE-2013)"

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx. o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-476-ONNCCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190923171209046.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-476-ONNCCE-2019	Industria de la Construcción-Geotecnia-Materiales Térreos-Compactación Dinámica Estándar y Modificada-Métodos de Ensayo (Cancela al PROY-NMX-C-476-ONNCCE-2017 y a la NMX-C-476-ONNCCE-2013)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los procedimientos de ensayo de compactación dinámica estándar y modificada, para determinar, mediante la curva de compactación, la masa volumétrica seca máxima y el contenido de agua óptimo de los materiales térreos.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • ASTM D698-12e2 Standard Test Methods for Laboratory Compaction Characteristics of Soil Using Standard Effort (12,400 ft-lbf/ft³ (600 kN-m/m³)), ASTM International, West Conshohocken, PA, 2012. • ASTM D1557-12e1 Standard Test Methods for Laboratory Compaction Characteristics of Soil Using Modified Effort (56,000 ft-lbf/ft³ (2,700 kN-m/m³)), ASTM International, West Conshohocken, PA, 2012. • M MMP 1 09/06 Métodos de Muestreo y Prueba de Materiales. Parte 1. Suelos y Materiales para Terracerías, Título 09. Compactación AASHTO. • NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas (Cancela a la NMX-Z-013/1-1977), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015. • NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. 	

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2020.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CC-10001-IMNC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-CC-10001-IMNC-2019, GESTIÓN DE LA CALIDAD-SATISFACCIÓN DEL CLIENTE-DIRECTRICES PARA LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA DE LAS ORGANIZACIONES (CANCELARÁ A LA NMX-CC-10001-IMNC-2012)

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Calidad.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras número 133, Piso 6, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5546 4546, Fax 5546 4546 ext. 6140 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20190923162930680.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-CC-10001-IMNC-2019	GESTIÓN DE LA CALIDAD-SATISFACCIÓN DEL CLIENTE-DIRECTRICES PARA LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA DE LAS ORGANIZACIONES (CANCELARÁ A LA NMX-CC-10001-IMNC-2012).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona directrices para la planificación, el diseño, el desarrollo, la implementación, el mantenimiento y la mejora de los códigos de conducta para la satisfacción del cliente.	
Este Proyecto de Norma Mexicana se aplica a los códigos relativos al producto y servicios que contengan promesas hechas a los clientes por una organización con respecto a su comportamiento. Dichas promesas y las disposiciones relacionadas tienen el objetivo de mejorar la satisfacción del cliente. El Anexo A proporciona ejemplos simplificados de los componentes de los códigos para diferentes organizaciones.	
NOTA: A lo largo de este Proyecto de Norma Mexicana, los términos "producto" o "servicio" se refieren a las salidas de una organización que son destinadas para, o requeridas por un cliente.	
Este Proyecto de Norma Mexicana está previsto para utilizarse en cualquier organización independientemente de su tipo o tamaño, o del producto o servicio que proporcione, incluyendo las organizaciones que diseñan códigos de conducta para la satisfacción del cliente para su utilización por otras organizaciones. El Anexo C proporciona orientación específica para las pequeñas empresas.	
Este proyecto de Norma Mexicana está dirigido a códigos de conducta para la satisfacción del cliente con respecto clientes individuales que compran o utilizan objetos, bienes o servicios para propósitos personales o domésticos, aunque es aplicable a todos los códigos de conducta para la satisfacción del cliente.	
Este Proyecto de Norma Mexicana no describe el contenido esencial del código de conducta de satisfacción del cliente, tampoco considera otros tipos de códigos de conducta, tales como los relacionados con la interacción entre una organización y su personal, o entre una organización y sus proveedores.	

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2020.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-CC-18091-IMNC-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-CC-18091-IMNC-2019, SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD-DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-CC-9001-IMNC-2015 EN EL GOBIERNO LOCAL (CANCELARÁ A LA NMX-CC-025-IMNC-2010).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44, y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 36 fracciones I, IX y XII del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Calidad.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC), que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras número 133, Piso 6, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5546 4546, Fax 5546 4546 ext. 6140 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20190829105425922.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-CC-18091-IMNC-2019	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD-DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-CC-9001-IMNC-2015 EN EL GOBIERNO LOCAL (CANCELARÁ A LA NMX-CC-025-IMNC-2010)
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona directrices para que los organismos locales comprendan e implementen un sistema de gestión de la calidad que cumpla con los requisitos de la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015, con el fin de satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes/ciudadanos y de todas las demás partes interesadas pertinentes, al proporcionarles regularmente productos y servicios.</p> <p>Promueve la implementación de un sistema de gestión de la calidad de manera responsable y con rendición de cuentas, a través de la aplicación de la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015 de forma integral. Estas pautas no agregan, cambian ni modifican los requisitos de la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015.</p> <p>Es aplicable a todos los procesos de gobierno local en todos los niveles (es decir, estratégico, táctico-directivo y operativo) para constituir un sistema de gestión de la calidad integral que se centre en que el gobierno local logre sus objetivos. El carácter integral de este sistema es esencial para garantizar que todas las áreas del gobierno local tengan un nivel específico de confiabilidad (es decir, la eficacia de los procesos).</p> <p>El Anexo A, como punto de partida para los usuarios de este Proyecto de Norma Mexicana, proporciona una metodología de diagnóstico para que los gobiernos locales evalúen el alcance y la madurez de sus procesos, productos y servicios. El Anexo B proporciona los procesos necesarios para proveer productos y servicios confiables a los clientes/ciudadanos.</p>	

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2020.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.